## **LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1940**

**JUZGADO DE INSTRUCCION**.- Restablécese en San Lorenzo, Capital de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

MINISTERIO DE GOBIERNO

## GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**– Restablécese el Juzgado de Instrucción en San Lorenzo, Capital de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija debiendo consignarse la partida correspondiente en el Presupuesto de la gestión próxima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1940.

(Fdo).— A. Galindo.— Rafael de Ugarte.—
Saavedra Nogales, Senador Secretario.—
Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.—
F. Flores J., Diputado Secretario.—
F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de noviembre de 1940 años.

(Fdo).- Gral. Peñaranda.- J. de la Vega.